

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 11 de octubre de 2023 y la hora de las 02:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2022 00192 instaurado por **MARÍA ELENA FLOREZ ARAGÓN** en contra de **POLLOS SAVICOL S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Comparecen la demandante MARÍA ELENA FLOREZ ARAGÓN, acompañada de su apoderada judicial, doctora BERENICE CRUZ MONTOYA.

Comparece el representante legal para asuntos laborales y apoderado de la demandada, el doctor CARLOS MAYA MORALES.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si el mutuo acuerdo (pág. 575, expediente unificado) estuvo precedido por los elementos de todo negocio jurídico, capacidad y sobre todo si, dicho acuerdo adolece o no de vicios del consentimiento en sus diferentes variedades –error, fuerza o dolo–; en tal sentido, se analizará si el acuerdo transaccional resulta ineficaz y por ende, la trabajadora debe ser reintegrada a su puesto de trabajo y subsidiariamente, se analizará si a la demandante le asiste el derecho a la indemnización por despido sin justa causa. En segundo lugar, establecer si ese reintegro también procede o no en el evento de concluir si la trabajadora ostentaba o no, el fuero de estabilidad laboral reforzada por estado de salud; seguidamente, si tal condición le da el derecho a la demandante de ser reintegrada o a la indemnización por despido sin justa causa.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 20 a 226 y las allegadas en el escrito de subsanación visibles a folios 251 a 461 del expediente unificado.

Testimonios: se decreta el de ANGEL EDUARDO CUADROS PARRA.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Documental: se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 481 a 643.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Testimonios: se decretan los de CLAUDIA MARTIZA PABÓN QUIJANO y LEONARDO FABIO BELTRÁN SÁNCHEZ.

AUTO:

Se decreta de oficio el interrogatorio del apoderado general de la demandada.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el despacho se constituye en,

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Se practica el interrogatorio de parte de la señora MARÍA ELENA FLOREZ ARAGÓN y del doctor CARLOS MAYA MORALES.

AUTO:

De oficio, se ordena al apoderado general, doctor CARLOS MAYA MORALES, que brinde información relacionada a si existía para la época de los hechos, una trabajadora de nombre Lucía, y proporcione el nombre completo.

De oficio, se requiere al doctor CARLOS MAYA MORALES, para que allegue al Despacho una certificación del señor ÁNGEL EDUARDO CUADROS; informe cuanto tiempo laboró; si aún labora para la demandada; de no hacerlo, indicar cuál fue la razón para la finalización de su contrato.

De oficio, se decreta el testimonio de ANDREA RIAÑO, quien deberá comparecer a la audiencia virtual señalada en auto anterior.

Notificados en estrados.

Dado a que se requiere la asistencia de los testigos decretados, así como la información requerida en auto anterior al representante legal de la demandada, se suspende la presente audiencia para ser reanudada el día **DOCE (12) DE OCTUBRE A LA HORA DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 p.m.)**.

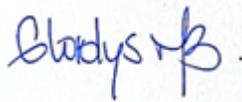
Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a vertical stroke that loops at the top.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,

A handwritten signature in blue ink, reading 'Gladys rfb.' with a period at the end.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA

M.C.